



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LIBARDO CHAPARRO ALVARADO C.C.91.350.155
ACCIONADO: PARQUES RECREAR BUCARAMANGA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA y/o MUNICIPIO DE
BCUARAMANGA.

Recibida el día 7 de octubre de 2020, la presente acción de tutela, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2020-00378-00.

Constancia Secretarial: Tal y como se observa en la constancia de correo proveniente de la Oficina de reparto (anexo 05 del expediente) en ella se menciona que el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga Rad. 680014003027-2020-00381-00 de esta ciudad, es quien avocó la primera de ellas con identidad de hechos, pretensiones y parte accionada como la que aquí nos ocupa.

Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento.

Bucaramanga, 7 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2020-00381-00-00
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede y dado que la presente acción de tutela corresponde a una tutela masiva, de las cuales el primer despacho que avocó conocimiento fue el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga -Rad. 680014003027-2020-00381-00, al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del decreto 1834 de 2015, se ordenará la remisión del expediente a ese despacho judicial para que sea acumulada a la acción de tutela adelantada en dicho Estrado Judicial contra PARQUES RECREAR BUCARAMANGA, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y/o MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por tener identidad de hechos, pretensiones y partes accionadas.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión del expediente al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga -Rad. 680014003027-2020-00381-00, para que sea acumulada a la acción de tutela adelantada en dicho Estrado Judicial contra PARQUES RECREAR BUCARAMANGA, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y/o MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí decidido a la accionante, por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eddcaef04add34b46f72d916cf32b325e00d89dd40bc5c45a30a12ffb209
c20

Documento generado en 07/10/2020 03:13:51 p.m.